



Resolución de Comisión Organizadora

N° 626-2025-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 15 de mayo de 2025.

VISTO:

El MEMORANDO N° 299-2025-UNAB-CO/P de fecha 07 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca- UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2° se designa al señor OLGIER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2025-UNAB, de fecha 10 de abril de 2025, que resuelve aprobar el REGLAMENTO SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA -2025;

Que, mediante el MEMORANDO N° 299-2025-UNAB-CO/P, de fecha 07 de mayo de 2025, la Presidencia, remite la propuesta de Comisión de Implementación del Reglamento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Barranca, para su revisión y aprobación con acto resolutivo, el cual estaría integrado por:

- Mtro. Carlos Enrique Condemarín Montealegre, representante de la Vicepresidencia Académica.
- Dr. Víctor Hugo López Solís, representante de la Vicepresidencia de Investigación.
- Dr. Guillermo Napoleón Peláez Díaz, Coordinador de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables, Financieras y Administrativas.
- Dra. Kattia Ochoa Vigo, Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Dr. Gregorio José Arone Gaspar, Coordinador de la Facultad de Ingeniería.
- Director General de Administración.
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Asimismo, la Comisión de Implementación del Reglamento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Barranca, tendrá las siguientes funciones:

- A) Gestionar las subvenciones a favor de los estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado.
- B) Proponer un calendario anual 2025.
- C) Realizar el monitoreo a graduados y estudiantes subvencionados.
- D) Rendir cuentas a fin de año de la gestión de subvenciones.
- E) Coordinar con la Dirección General de Administración para la consolidación de la información y el reporte a MINEDU.
- F) La comisión tendrá duración hasta terminar el informe de gestión 2025.



Resolución de Comisión Organizadora

N° 626-2025-UNAB

Página 2 de 2

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha de 15 de mayo de 2025, acordó APROBAR la Comisión de Implementación del Reglamento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Barranca y ESTABLECER las funciones de la Comisión respectiva, de acuerdo a los fundamentos señalados en los párrafos precedentes;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la propuesta de Comisión de Implementación del Reglamento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Barranca, el cual estará integrado por:

- Mtro. Carlos Enrique Condemarín Montealegre, representante de la Vicepresidencia Académica.
- Dr. Víctor Hugo López Solís, representante de la Vicepresidencia de Investigación.
- Dr. Guillermo Napoleón Peláez Díaz, Coordinador de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables, Financieras y Administrativas.
- Dra. Kattia Ochoa Vigo, Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Dr. Gregorio José Arone Gaspar, Coordinador de la Facultad de Ingeniería.
- Director General de Administración.
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que, las funciones de la Comisión de Implementación del Reglamento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Barranca serán las siguientes:

- A) Gestionar las subvenciones a favor de los estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado.
- B) Proponer un calendario anual 2025.
- C) Realizar el monitoreo a graduados y estudiantes subvencionados.
- D) Rendir cuentas a fin de año de la gestión de subvenciones.
- E) Coordinar con la Dirección General de Administración para la consolidación de la información y el reporte a MINEDU.
- F) La comisión tendrá duración hasta terminar el informe de gestión 2025.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultades, Direcciones de Departamento Académicos, Escuelas Profesionales, miembros de la comisión y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Serveloen Bellido
Secretario General